Poder.

Proposición del Numero de ella por Dr. Franco Camacho Cura
cario de S.M. en el Real Tribunal de Minería de Guadalajara en América que pasa
que Corte en este Mandamiento de Instancia en Vista
nos dize ser Vecino Como lo Dr. Franco Camacho, se
cura de S.M. en el Mineral de Parma Obispado
lo dela Real Audiencia de Guadalajara en América
Dijo Que habiendo Solicitado Licencia para Sobre
en dicho en el Nombrado Sangoreado Judicial
Dela Villa de Lerma para Pasar a Dichos Reynos de
Nueva España por Ley Conveniente el Permitido
de dos Años a Esta prevención por el Real Consejo de Cas
tilla Siendo Informado de Siguiendo, della, que en
su Conseqüencia Expide que de luego Suspenda entre
gia a quella Poblacion Mucho Numero en el Curato
miento del dicho Pueblo Siempre que se mole
ano impedia el Dicho dicho Cura, y que pre
samente el Diezmo que Sele de Sean de mas acudi
ar sus Moradores que la que proporciona el Curato
dicho. Cuya Orden estoy prompto a que se lle
Expresadas, Executoriadas Jurisdicciones
Obligaciones, y para que haya Persona que pueda lle
da Ejecutar Otorgo que doy todo mi Poder Cumplido
tan amplio como por Dho Se requiere y Necesita
sio dr. Juan de Dios Andrade Abogado de los R.s Consejos
y dr. Manuel Domenech Campos del Vecindario de
Madrid a Ambos Juntos, de mancomun, y acada uno
de por si Insolidum. Con facultad especial para que
sin Nombre, y Representando mi propia Persona
samente el Desamo que Sele de Sean demas acudi
ar sus Moradores que la que proporciona el Curato
dicho. Cuya Orden estoy prompto a que se lle
Expresadas, Executoriadas Jurisdicciones
Obligaciones, y para que haya Persona que pueda lle
da Ejecutar Otorgo que doy todo mi Poder Cumplido
tan amplio como por Dho Se requiere y Necesita
sio dr. Juan de Dios Andrade Abogado de los R.s Consejos
y dr. Manuel Domenech Campos del Vecindario de
Madrid a Ambos Juntos, de mancomun, y acada uno
de por si Insolidum. Con facultad especial para que
sin Nombre, y Representando mi propia Persona
Dios, y Seniores parezcan al Otorgamiento dela Sucesi
sucesso Obligaciones en los Bienes y Hacienda que Quedo
de Referido, y Vasallos Requisitos y Formalidades que
Instrumento Condiciones precisas que para Dho efecto
Convenciones y Pactos Necesarios Para Obligarse en
Razon y Hacer y Otorgar los Dhos mis Apode
rados desde luego lo Aprueba y Ratifico Con Obli
mis Bienes Hecho y Otorgado Siendo presentes Obligando
me a no impedir el Dho Otro dela Aguas Dulces